

obligatorias del cumplimiento de requisitos de seguridad en instalaciones industriales a las OCAs en exclusiva. Antes de que fueran publicados estos Reglamentos se contemplaba la posibilidad de que, sin perjuicio de cualesquiera controles que la Administración pudiera realizar, técnicos titulados competentes en el ejercicio libre de su profesión pudieran realizar estas tareas. Dichos técnicos respondían y responden de sus trabajos con su "vida y hacienda" y se encuentran obligados a suscribir un costoso seguro profesional. Desde la aprobación de los nuevos Reglamentos relativos a seguridad de instalaciones, los técnicos competentes tan sólo podrán actuar en el ámbito de los controles de seguridad si forman parte de una estructura societaria cuya responsabilidad estará, por definición, limitada. Cualesquier requisitos exigibles a una sociedad OCA podrían ser igualmente cumplidos por unos profesionales independientes a los que se relega al olvido precisamente por eso: por querer seguir siendo y actuando de forma independiente, perjudicándose con ello a todos los ingenieros españoles e incluso a los de los demás países de Europa, al cuestionarse el principio de libre prestación de servicios.

Las acciones emprendidas no pretenden negar ni la capacidad ni la utilidad de las empresas de control, pero sí denunciar la imposición de prácticas oligopolísticas haciendo valer su poder financiero y perjudicando la libre competencia.

#### Directivas de Nuevo Enfoque

En los países de la Unión Europea, la legislación que rige las prácticas de los Organismos de Control en lo referente al control de los estándares de conformidad (marca CE) en productos es la misma para los veinticinco pues proviene de las llamadas Directivas de Nuevo Enfoque. Estas directivas europeas armonizaron e hicieron comunes los requisitos mínimos y obligatorios para productos y servicios dentro de la UE. La certificación o evaluación de conformidad para productos es para lo que se concibieron los Organismos de Control Autorizados.

Ahora bien, en España, al contrario que en muchos países de Europa, la certificación de instalaciones para seguridad industrial la realizan sólo OCAs. En países como Reino Unido, Alemania, Francia, o Portugal, por ejemplo, este tipo de inspecciones pueden ser llevadas a cabo por profesionales cualificados personas físicas. Esta situación origina una restricción de la libertad de circulación y establecimiento de ingenieros en España.

Para tratar de poner solución al problema, una delegación del Consejo Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de España viajó a Bruselas para entrevistarse con eurodiputados, con la intención de expresar sus inquietudes respecto a las atribuciones de los ingenieros técnicos españoles que contempla la legislación española. El entonces presidente del COGITI, Manuel León Cuenca, fue recibido por Pilar del Castillo Vera, Alejo Vidal-Quadras Roca y Carlos Iturgaiz Angulo el pasado mes de marzo.

Tras escuchar las demandas de la ingeniería española, los eurodiputados españoles mostraron su intención de apoyar desde el Parlamento Europeo diferentes acciones institucionales encaminadas a lograr el reconocimiento de los derechos del colectivo.

Desde el pasado mes de abril se está trabajando en la presentación de diferentes preguntas parlamentarias así como del ejercicio del derecho de petición, que es el instrumento que el Parlamento Europeo pone a disposición de los ciudadanos para expresar sus quejas.—G.A.

## OFICINA EUROPEA

### >> Los ingenieros técnicos industriales tienen en Bruselas un puente hacia Europa

Desde septiembre de 2002, los ingenieros españoles tienen una puerta abierta en el corazón de Europa, un puente hacia Bruselas. El Consejo General y la Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales de España (UATIE) han sido conscientes de la importancia que hoy en día tiene Bruselas como punto de partida, encuentro y debate para cualquier normativa que afecte a nuestra profesión y al desarrollo de la misma. Por ello, bajo el mandato del entonces presidente del COGITI-UATIE, Manuel León Cuenca, se creó una Oficina Europea, cuya función es la defensa de los intereses del colectivo ante los organismos e instituciones de la UE, así como ayudar y asesorar a los ingenieros técnicos industriales españoles en el ejercicio de su profesión.

Ante las eventuales problemáticas de ámbito comunitario que conciernen al colectivo de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de España, la Oficina Europea del COGITI-UATIE proporciona asesoramiento jurídico directo a los órganos de gobierno del Consejo General ayudando a formar criterios jurídicos que permitan una mayor comprensión de las decisiones que han de ser tomadas.

Del mismo modo, la oficina gestiona el portal de Internet [www.cogiti.europa.org](http://www.cogiti.europa.org), donde los profesionales disponen de una

**SOLUCIONA TU FUTURO**

**OPOSICIONES A PROFESORES**

**RETRIBUCIONES DESDE 24.000 A 28.500 EUROS**

**CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Latín	Economía	Geografía e Historia	Org. y Gestión Comercial
Grigio	Tecnología	Lengua C. y Literatura	Farmación y Orient. Laboral
Dibujo	Informática	Hotelearia y Turismo	Administración de Empresas
Música	Matemáticas	Procesos de Industria Alimentaria	Org. Proc. Mkt. de Vehículos
Inglés	Educación Física	Sistemas Electrónicos	Sist. Electrónicos y Automáticos
Francés	Frísica y Química	Procesos Sanitarios	Intervención Sociocomunitaria
Alemán	Psicología y Pedagogía	Org. P. de Fábric. Mecánica	Construcciones Civiles y edificación
Filosofía	Biología y Geología	Proc. Diagnósticos Clínicos	Procesos y Medios de Comunicación

**PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.**

**E.O. IDIOMAS**

Servicios a la Comunidad	Procesos de Gestión Administrativa	Ingles
Cocina y Panadería	Procedimientos y Diagnóstico Clínico	Español
Servicios de Restauración	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Francés
Equipos Electrónicos	Oficina de Proyectos de Construcción	Alemán
Mantenimiento de Vehículos	Procedimientos Sanitarios	E. Infantil
Instalaciones Electrodomésticas	Mecanización Mta. Maquinas	E. Física
Procesos Comerciales	Operaciones y E. Producción Agraria	Inglés
		A. y Lenguaje
		P. Temática
		E. Musical

**MAESTROS**

**LA MEJOR Y MÁS COMPLETA PREPARACIÓN: TEMAS ESPECÍFICOS, EJERCICIOS DE EXAMEN, PROGRAMACIÓN Y UNIDADES DIDÁCTICAS, LEGISLACIÓN, CONVOCATORIAS, TUTORÍAS, CLASES, ETC.**

**Solicita información gratuita. Recibirás: Requisitos, Plazas, Bases y TEMA-MATERIA de la especialidad elegida.**

**C/ CARTAGENA, 129 - 28002 MADRID. Tel: 91 564 42 94**

**<http://www.ced.es> e-mail: [oposiciones@ced.es](mailto:oposiciones@ced.es)**



C/ CARTAGENA, 129 - 28002 MADRID. Tel: 91 564 42 94

<http://www.ced.es> e-mail: [oposiciones@ced.es](mailto:oposiciones@ced.es)



amalgama de diversos servicios. Entre ellos, la página se actualiza con una información puntual sobre las cuestiones de ámbito europeo que puedan resultar de interés para la Ingeniería Técnica Industrial española: políticas industriales de la Unión Europea, normativa vigente y propuestas legislativas, debates en el Parlamento Europeo, programas de trabajo de la Comisión Europea, etc.

También los colegios profesionales y los peritos e ingenieros técnicos industriales individualmente pueden beneficiarse de un servicio de asesoría jurídica ante problemáticas de carácter Comunitario. Mediante el sistema de consultas en línea, los ingenieros técnicos industriales colegiados en España gozan de la posibilidad de dirigirse directamente a la Oficina Europea del COGITI, donde un equipo técnico atenderá sus consultas.

Por último, en el portal de Internet también se publican periódicamente ofertas de empleo disponibles en las instituciones y empresas europeas. Asimismo, se facilita información sobre aquellos programas de ayudas, préstamos y subvenciones que la Comisión Europea ofrece tanto a profesionales como a empresas.

## LEGISLACIÓN

### » La Unión Europa sienta las bases para el mercado único de servicios

La propuesta de Directiva de Servicios, que sentará las bases para la liberalización del sector servicios en Europa, se acerca cada vez más a su aprobación, después de varios meses en punto muerto y muchas críticas respecto a la sustanciosa modificación que ha sufrido. Con esta nueva ley, que se prevé sea de obligada aplicación en un plazo de tres años, Bruselas pretende convertir, en 2010, la economía de los Veinticinco en la más competitiva del mundo.

El objetivo de este texto es mejorar la base del crecimiento económico y el empleo en la UE logrando un auténtico mercado interior de servicios comunitario, eliminando los obstáculos jurídicos y administrativos con que se encuentra un prestador a la hora de establecerse en otro país miembro.

La propuesta de directiva contempla la simplificación de procesos administrativos con elementos como las ventanillas únicas, a las que podrá acudir un profesional que se desplace a otro país para prestar sus servicios; o la eliminación de ciertas exigencias jurídicas, como la residencia en el país destinatario, sin olvidar los

derechos de los consumidores y los códigos de conducta profesionales, que saldrán reforzados tras la aprobación de esta directiva.

Para el COGITI la libre prestación de servicios, y por lo tanto la movilidad de profesionales, es muy importante, por lo que está interviniendo en el proceso legislativo, mediante la presentación de enmiendas en aquellos aspectos que considera más importantes para la ingeniería española.

Tras un período de punto muerto por lo controvertido del texto original, que muchos tachaban de excesivamente liberal, la propuesta de directiva salió adelante gracias al consenso alcanzado en el Parlamento Europeo (16 de febrero) y la Comisión Europea (4 de abril).

Uno de los apartados más reprobados fue el referido al "principio de país de origen", y que más tarde se denominaría "mito del fontanero polaco", una medida por la que el prestador de servicios estaría sometido a la ley del país en que se encuentra la sede empresarial y no a la del país donde se prestan dichos servicios, y que finalmente contempla el derecho del país de destino a introducir requisitos adicionales y a controlar al prestador y los servicios realizados.

También fue muy discutido el ámbito de aplicación de la directiva del que finalmente se excluyeron aquellos que se consideran de interés general como son la asistencia sanitaria, los servicios sociales relativos a la vivienda social, cuidado de niños y apoyo a las familias y personas necesitadas, actividades relacionadas con el ejercicio de una autoridad oficial, agencias de trabajo temporal, servicios privados de seguridad, juego, servicios audiovisuales, servicios financieros, telecomunicaciones, servicios de transporte y portuarios.

Estas modificaciones, incluidas en las más de 400 enmiendas aprobadas por el legislativo europeo en Estrasburgo y posteriormente estudiadas por la Comisión, son un gran logro para los sindicatos y partidos de izquierda, que ven en la ley una amenaza a las conquistas laborales de cada país; pero también es una derrota para la patronal europea, que esperaba más de esta ley y no una mera "ratificación de los derechos sociales y laborales existentes en los veinticinco Estados miembros".

Las demandas de algunos países del centro y este de Europa, que exigen la garantía de que sus trabajadores y compañías de servicios disfruten de un buen acceso a los mercados de los países más ricos, se ha convertido en la principal brecha entre los países más antiguos y los más jóvenes.

Incluso Malcolm Harbour, eurodiputado del Partido Popular Europeo y que ha ejercido el cargo de ponente en la sombra de la directiva, ha calificado de "gran logro" el acuerdo al que llegaron los ministros de Competitividad, ya que no sólo respeta el texto que salió del Parlamento sino que su aprobación supondrá un empujón para el mercado laboral europeo con 600.000 nuevos puestos de trabajo.

Se prevé que la ley esté aprobada para finales de año y sea de obligada aplicación en cada Estado miembro en tres años, y no dos como se prometió, aunque Harbour también instó a que se controle que cada Estado aplique "el espíritu de la normativa en su totalidad" y no quede en papel mojado.

En cuanto el Consejo de Primavera dé su aprobación oficial, el texto estará listo para emprender un nuevo proceso por las instituciones europeas, donde se ratificará las últimas negociaciones